ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
ROGER RODRIGUEZ MORENO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA Y FLUVIAL
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

CASO 1 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		73-2021
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA.
CONTRATISTA		JENNY CONSUELO CAMACHO ARAQUE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 15 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 108.924.815,00 VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 108.924.815,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se requiere modificar los numerales 4, 5, 6 y 7 del contrato principal, en cuanto a trasladar el valor de $ 2.114.332 de honorarios para gastos de viaje y adicionar el valor de $5.000.000 para un total de $ 9.114.332.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 5.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato avala la solicitud presentada para el traslado de recursos por valor de $2.114.332 y la adicion de $5.000.000, toda vez que existe la necesidad de dar cumplimiento al objeto del contrato, realizando visitas técnicas a los contratos inmersos en los Convenios 1234-17, 1250-17 y 1245-17 financiados con recursos de la enajenación de ISAGEN y del “Programa Concluir y concluir para la reactivación de las regiones”, según designación del supervisor del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Red Terciaria y Férrea avala la solicitud presentada de modificación y adición a los numerales 4, 5, 6 y 7 del contrato N°. 0073 de 2021; teniendo en cuenta que se requiere dar alcance y cumplimiento al objeto contractual, adelantando visitas técnicas a los contratos inmersos en los Convenios 1234-17, 1250-17 y 1245-17 financiados con recursos de la enajenación de ISAGEN y del “Programa Concluir y concluir para la reactivación de las regiones” y que, de acuerdo con la ejecución de las actividades del contrato y requerimientos del servicio, se solicita lo siguiente: 1. Teniendo en cuenta la diferencia de fecha en que se determinó la necesidad del servicio y la expedición de la orden de inicio del contrato, existen recursos de honorarios que no van a ser ejecutados durante el plazo contractual, por lo anterior, se solicita trasladar la suma de ($ 2.114.332) a gastos de viaje y pasajes del contrato 0073 del 2021. 2. Adicionar al valor por concepto de gastos de viaje la suma de Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($ 5.000.000). 3. Modificar el numeral 4 Valor: El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 113.924.815,00). 4. Modificar el numeral 5 Forma de Pago: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: a) Por concepto de honorarios profesionales la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 104.810.483) y b) Por concepto de gastos de viaje la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 9.114.332). 5. Modificar el numeral 6 Disponibilidad Presupuestal: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1421 del 08 de enero de 2021, del cual se tomará la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 113.924.815,00). 6. Modificar el numeral 7: El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2021	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	$ 113.924.815,00
TOTAL			$ 113.924.815,00

GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $5.000.000 Y LA MODIFICACION DE LOS NUMERALES 4, 5, 6 Y 7, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	535-2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS –INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		VALDOMIRO RODRIGUEZ PARRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DEL 2021 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 54.164.000 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificar las cláusulas No. 4 y 5 del contrato de prestación de servicios y en consecuencia la adición de recursos por un valor de $9.911.160, correspondientes al valor total del IVA de los honorarios que erróneamente no fue calculado.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$9.911.160
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente modificar las cláusulas No. 4. y 5. del contrato de prestación de servicios y en consecuencia la adición de recursos por un valor de $9.911.160, teniendo en cuenta la disminución en los honorarios del contratista, que causa la omisión involuntaria del cálculo del IVA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Ante la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería Civil que apoye y/o acompañe las funciones técnicas, financieras, ambientales y administrativas a cargo de la unidad ejecutora en la Dirección Territorial Meta, y, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Certificado No. 2276 de fecha 20/01/2020 expedido por el Subdirector Administrativo "(…) en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Vías no existe personal suficiente para realizar la labor", evacuadas las etapas previas respectivas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 535 del 29 de enero de 2021, con el contratista Valdomiro Rodriguez Parra, quien es persona natural – responsable de IVA. En el referido contrato, de forma involuntaria, se consignó erróneamente el valor de los honorarios del contratista, ya que, no se tuvo en cuenta el valor del IVA, el cual se está descontando directamente del valor de los honorarios respectivos, disminuyendo en consecuencia, de forma significativa este último concepto. En ese orden de ideas, se considera necesario, modificar las cláusulas No. 4. y 5. del contrato de prestación de servicios No. 535 del 29 de enero de 2021, en los siguientes términos: 4. VALOR. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($64.075.160) IVA INCLUIDO. 5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: a) Por concepto de honorarios profesionales La suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($62.075.160) Incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: BASICO TOTAL HONORARIOS por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.164.000), IVA TOTAL HONORARIOS por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($9.911.160). b) Por concepto de gastos de viaje: La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) Incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: TOTAL BASICO GASTOS DE VIAJE por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.680.672), IVA GASTOS DE VIAJE por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($319.328). El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($5.542.425) IVA INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera: BASICO HONORARIOS MENSUALES por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.657.500), IVA HONORARIOS MENSUALES por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($884.925) los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Profesionales. Los gastos adicionales y complementarios como transporte, alojamiento y viáticos serán pagados

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada y con el visto bueno del Supervisor del Contrato. Este valor no podrá superar el tope establecido en el presupuesto oficial. EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor un informe de comisión dentro de los tres (3) días siguientes a su cumplimiento. La modificación solicitada, genera la necesidad de adicionar el contrato en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($9.911.160).
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Orlando Ortiz Gomez. D.T. Meta.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $9.911.160 Y LA MODIFICACION DE LOS NUMERALES 4 Y 5, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		87-2021
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TECNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FERREA".
CONTRATISTA		FLORANGELA PARRA CHANCHI
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $89.200.820,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se requiere modificar el numeral 4, 5 y 6 del contrato principal, en cuanto a trasladar el valor de $2.463.300 de honorarios, para gastos de viaje y se requiere realizar una adicion de recursos por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) para gastos de viaje, para un total de $10.463.300.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$6.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato avala la solicitud presentada de traslado de recursos por valor de ($2.463.300) y adición por un valor de $ 6.000.000, toda vez que existe la necesidad de adelantar visitas técnicas a los contratos: 1869-2019, 809-2020, 678-2020, 1848-2019, 2608-2019, 2732-2019, y los convenios PDET aprobados por el Ocad Paz. 530-2020, 534-2020, 537-2020, 538-2020, 596-2020, 547-2020 y 610-2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Red Terciaria y Férrea avala la solicitud presentada de adición por un valor de $6.000.000 y modificación al numeral 4,5 y 6 del contrato no. 00087 de 2021; teniendo en cuenta que se requiere dar alcance contractual y dar cumplimiento al objeto del contrato debido a la necesidad de adelantar las visitas técnicas a los proyectos de Ocad Paz y que de acuerdo con la ejecución de las actividades del contrato y requerimientos del servicio, se solicita lo siguiente: Modificar el numeral 4. VALOR: valor total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		MIL OCHOCIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($89.200.820,00). 1. Teniendo en cuenta la fecha en que se determinó la necesidad del servicio y la expedición de la orden de inicio del contrato, existen recursos de honorarios que no van a ser ejecutados durante el plazo contractual, por lo anterior, se solicita trasladar la suma de ($2.463.300) a gastos de viaje y pasajes del contrato 00087 del 2021. 2. Modificar el numeral 5. FORMA DE PAGO: a) por concepto de honorarios profesionales la suma de ochenta y nueve millones doscientos mil ochocientos veinte de pesos M/CTE ($89.200.820,00). y b) por concepto de gastos de viaje: diez millones cuatrocientos sesenta y tres mil trecientos pesos M/CTE ($10.463.300,00).
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $6.000.000 Y LA MODIFICACION DE LOS NUMERALES 4, 5 Y 6, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		639-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS , PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE EL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INUCPI
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DEL 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $823.731.460 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81,6% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81,6% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado debido a las siguientes causas; El municipio de Dagua suscribió el Contrato Interadministrativo N° CI-571 de 2019 entre la Alcaldía la Dagua y el Cabildo Kofán Santiago de Cali concediendo una prórroga al contrato de obra hasta el 20 de marzo de 2021 en razón a que se requiere del permiso de ocupación de cauce ante la CVC para estabilizar la banca de la vía a través de una pantalla de protección. El municipio de BOLIVAR suscribió el contrato de obra N° 015 de 2019 entra la Alcaldía de Bolívar y la Unión Temporal Huellas Brut y concedió 37 días adicionales de ejecución de obra en razón al reconocimiento de las labores de trazado por localización directa toda vez que las coordenadas de los planos originales no fueron coincidentes con la vía existente. Por lo anterior la fecha de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

	terminación del contrato es el 17 de abril de 2021. El municipio de Ansermanuevo suscribió el contrato de obra N° 2019287 entre la Alcaldía de Ansermanuevo y el Consorcio Vial Quebrada seca cuya fecha de terminación es el 27 de febrero de 2021.Se requiere un periodo de dos semanas para recibo de ajustes finales y liquidación. Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de la interventoría hasta el 20 de abril de 2021. La solicitud de adición en plazo de la Interventoría no requiere recursos adicionales. Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga de 37 días es decir, hasta 20 de abril de 2021 para el acompañamiento de las actividades de los Contratos de obra como son: Contrato Interadministrativo N° CI-571 de 2019 suscrito entre la Alcaldía la Dagua y el Cabildo Kofán Santiago de Cali, Contrato de obra N° 2019187 de 2019 suscrito entre la Alcaldía de Ansermanuevo y el Consorcio Vial Quebradaseca, Contrato de obra N° 015 de 2019 entra la Alcaldía de Bolívar y la Unión Temporal Huellas Brut, los cuales presentan la siguiente justificación: Por ser una interventoría multiproyecto y teniendo en cuenta las condiciones diferentes a las planteadas en las fechas de estructuración de los pliegos y dadas condiciones sobrevinientes que son normales en todo contrato se requiere continuar con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental se considera el acompañamiento de la interventorria hasta la finalización de los tres contratos de obra. También por la crisis provocada por la expansión del COVID-19 ha generado un impacto relevante en la ejecución de proyectos de infraestructura en Colombia, considerando las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Dichas medidas, enmarcadas dentro de la Emergencia Económica y Social, han motivado a adoptar los respectivos protocolos de bioseguridad decisiones que impactan la ejecución contractual, limitando el avance de los proyectos, puestos que estos deben adaptarse a los lineamientos establecidos. Por lo anterior, se estima la prórroga de 20 de abril de 2021, para la cual no es necesario solicitar recursos para Interventoría, solo se realizaría una redistribución de estos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la necesidad del seguimiento y control de los proyectos en los tres municipios asignados: Dagua, Ansermanuevo y Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, a la interventoría CONSORCIO INUCPI Contrato No. 639 de 2020 “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para los Proyectos Viabilizados, Priorizados y Aprobados en el Acuerdo 15 de 2019 del Ocad Paz, Financiados Con Recursos Del Sistema General De Regalías (SGR) Localizados en el Departamento del Valle del Cauca” y una vez revisadas las condiciones particulares de cada proyecto se determina que se requiere el acompañamiento para el seguimiento y control en la etapa de ejecución hasta a terminación de los contratos de Obra actual, hasta 20 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	Ricardo Antonio Corredor Parra. Subdirector Red Terciaria y Férrea.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Fernando García Arizabaleta. Resolución 1598 de 17 de julio del 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 5 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	779-2020
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2020
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 04 DE AGOSTO DEL 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $426.076.525,00 PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 13 DE MARZO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 13 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70,18% (avance financiero)
	EJECUTADO %	56,86% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de Interventoría No. 779-2020 se encuentra a cargo del CONSORCIO INTERVENTORIA 2020 y tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIERIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL. Inició a partir del 04 de agosto de 2020 con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual fue prorrogado hasta el 13 de marzo de 2021. Durante la ejecución de los tres (3) contratos de obra a cargo de los municipios, se han presentado inconvenientes que ha generado demoras en las diferentes obras, de las cuales podemos mencionar 1) Los fuertes cambios climáticos presentados en el mes de enero, el cual han afectado notablemente la ejecución de los trabajos correspondientes a excavaciones, transporte, retiro de material, instalación de subbase y fundición de concretos. 2) El hecho de no poder hacer desvíos en los tramos a intervenir ya que los terrenos aledaños a la vía en ejecución presentan reforestaciones, cultivos de arroz, maíz y pancoger, generando así trabajos a media calzada y esperar que el concreto instalado obtenga su resistencia adecuada (28 días) para poner al servicio la media calzada construida y poder iniciar con la otra parte de la vía. 3) Los problemas de orden público que se presentan en la región, como se dio a conocer en la reunión virtual No. 17 realizada el 12 de enero de 2021, en donde las ferreterías y transportadores no se atrevían a llegar al sitio de la obra para la entrega de materia prima como cemento y acero generando demoras hasta el 15 de enero de 2021 cuando la situación del orden público empezó a normalizarse. Es por esto por lo que, una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga de un (1) mes y diecisiete (17) días para el acompañamiento de las actividades de los contratos de obra No. 056 de 2020 suscrito entre la Alcaldía de San José de Uré y 4L INGENIERIA S.A.S., No. MV-LP-002-2020 suscrito entre la Alcaldía de Valencia y TVP MUNICIPIOS. Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las actividades de seguimiento, supervisión y control contratadas de la interventoría, se hace necesario prorrogar un (1) mes y diecisiete (17) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2021, teniendo en cuenta que no es necesario solicitar recursos adicionales, solo se realizaría una redistribución de estos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad del seguimiento y control de los proyectos en los tres municipios asignados: Puerto Libertador, San José de Uré y Valencia a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2020 Contrato No. 779 de 2020 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL y una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga de un (1) mes y diecisiete (17) días es decir, hasta 30 de abril de 2021, para el acompañamiento de las actividades de los contratos de obra No. 056 de 2020 suscrito entre la Alcaldía de San José de Uré y 4L INGENIERIA S.A.S., No. MV-LP-002-2020 suscrito entre la Alcaldía de Valencia y TVP MUNICIPIOS.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Antonio Corredor Parra. Subdirector Red Terciaria y Férrea.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Laura Isabela Peña García. Resolución 1220 de 28 de mayo de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CASO 6 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		770-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2019 VALOR INICIAL: $10.000.000.000 ADICION 1: $6.000.000.000 VALOR ACTUAL: $16.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 21 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	78,01% (avance fisico)
	EJECUTADO %	65,73% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la minuta de la adición uno (1) prórroga tres (3), de la CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARAGRAFO PRIMERO: ya que el instituto respaldará las obligaciones contraídas mediante CDP número 49221 de fecha 23/02/2021 por un valor de seis mil millones de pesos ($ 6.000.000.000,00) expedido por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 21 de noviembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		1. PRÓRROGA: Se considera viable la prórroga solicitada por el municipio de Tununguá, para el convenio 770 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. Declaratoria de estado de emergencia sanitaría por causa del nuevo COVID-19. – 2. Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas (00:00 am) del 25 /03/2020 impartido por el ministerio de Salud y Protección Social, conllevando a una suspensión total de los contratos de obra e interventoría por un término de 3,5 meses. – 3. Dificultad en la activación de obra debido a la aprobación del protocolo de bioseguridad – 4. Cumplimiento de toques de queda a causa de positivos para CODIV-19 en el municipio de Briceño – 5. Dificultad en la estabilización de suelo de la Subrasante por el transporte, suministro e instalación de materiales granulares ocasionado por los elevados niveles de lluvias presentados en la zona de intervención. 2. MODIFICACIÓN: Se considera viable también la modificación de la minuta de la adición uno (1) prórroga tres (3), de la CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARAGRAFO PRIMERO: ya que el instituto respaldará las obligaciones contraídas mediante CDP número 49221 de fecha 23/02/2021 por un valor de seis mil millones de pesos ($ 6.000.000.000,00) expedido por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea. Esto para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio. Modificar CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el cual se indica PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio de Referencia 2-2020-052478 de fecha 16 de Octubre de 2020, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservara la siguiente suma correspondiente al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 69720 del 16 de octubre de 2020, así: Vigencia 2021: $ 6.000.000.000. La cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49221 del 23 de febrero de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se reservará la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000) M/CTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la solicitud de prórroga por ocho (8) meses y la modificación de la minuta de la adición uno (1) prórroga tres (3) al convenio interadministrativo 770 de 2019, presentadas por el municipio de Tununguá y avaladas por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual tanto del convenio, como de los contratos de obra e interventoría derivados, a ejecutarse en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 del departamento de Boyacá.
GESTOR DE PROYECTO		Johan Alexis Torres Reyes. Oficio DO 8209 del 24 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Enrique Dulce Moreno. Resolución No. 4564 27/08/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA MODIFICACION SOLICITADA EN EL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1754-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSULTORÍA BOGOTANA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 08 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.732.279.501 PLAZO INICIAL: 12 MESES SUSPENSION 1: DEL 23/03/2020 AL 26/05/2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 09 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95,79% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 09 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga No. 2, se evidencia que se requiere una prórroga de un (01) mes para el acompañamiento de las actividades del Contrato de obras No. LP-012-OP-2019 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Sincelejo y el Consorcio Cruz del Beque, los cuales presentan la siguiente justificación: Considerando los ajustes que se han realizado a los diseños iniciales del contrato de obras LP-012-OP-2019 a lo largo del desarrollo del proyecto, ha impedido el normal desarrollo en la ejecución de las actividades. Asi mismo considerando las medidas implementadas por el Gobierno Nacional ante la crisis provocada por la emergencia sanitaria del COVID-19, estas han generado un impacto relevante en la ejecución y normal desarrollo de los proyectos de infraestructura en Colombia, Dichas medidas, enmarcadas dentro de la Emergencia Económica y Social motivando a adoptar los respectivos protocolos de bioseguridad, decisiones que impactan la ejecución contractual de los proyectos y limitando el avance de los mismos, puestos que estos deben adaptarse a los lineamientos establecidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

	Por lo anterior, se estima la prórroga de un (01) mes adicional, para la cual no es necesario solicitar recursos para Interventoría. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado debido a los ajustes realizados en los diseños presentados en el contrato de obras No. LP-002-2019, así como la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio de virus COVID-19 afectaron los rendimientos en la ejecución de los Contrato de obras Contrato de obras No. LP-012-OP-2019 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Sincelejo y el Consorcio Cruz del Beque, además no se requieren recursos adicionales para prorrogar el contrato por un (01) mes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta los ajustes realizados a los diseños del contrato de obra LP-012-OP-2019 suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Sincelejo y el Consorcio Cruz del Beque y el efecto de la crisis generada por el coronavirus no ha sido ajeno a la ejecución de los contratos de obra "20181301010541-MEJORAMIENTO DE LA VÍA SINCELEJO - CRUZ DEL BEQUE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE", la cuarentena y la implementación de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del virus COVID-19 se ha reducido el rendimiento de las cuadrillas en obra, y se han presentado inconvenientes en el suministro oportuno de materiales por cuenta de las restricciones de movilidad, lo cual ha generado retrasos en el cronograma inicialmente proyectado, razones por la cuales el contratista no podrá cumplir con la ejecución al 100% del contrato para el proyecto de Sincelejo. Esta Subdireccion considera viable una segunda prórroga al contrato por cuanto se evidencia que no ha sido posible el normal desarrollo de las obras objeto de interventoría del contrato 1754 de 2019, lo cual ha generado retrasos en el cronograma proyectado inicialmente dadas las siguientes circunstancias: los ajustes realizados a los diseños en el contrato de obras LP-012-OP-2019 y las restricciones de movilidad a causa de la implementacion de los protocolos de bioseguridad que ha generado retrasos en la entrega y suministros de materiales limitando el avance de las obras. Adicionalmente, cabe mencionar que, aunque el contrato de interventoría tiene un plazo de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 08 de octubre del 2019, una prórroga No. 1 de tres (03) meses, de conceder la prórroga No. 2 no es necesario adicionar recursos a la interventoría ya que se redistribuirán los recursos disponibles en el contrato.
GESTOR DE PROYECTO	William Felipe Gutierrez Barragán.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ramon Del Cristo Dorado Montes. Resolución 5284 del 27 de septiembre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 09 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	822-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	CONSORCIO ADOSANGEL 016
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 429.804.371,00 VALOR ACTUAL: $ 429.804.371,00 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: SIETE (7) MESES - HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	67% (avance financiero)
	EJECUTADO %	67% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisadas las causales de la solicitud de prorroga no. 1 se evidencia que se requiere prorroga hasta el día 31 de marzo de 2021 para realizar acompañamiento en los municipios de Bojayá, Acandí y unguía como se expone a continuación: Municipio de Bojayá: el acceso entre el k 0+000 y el k1+097 donde se inicia la construcción de la placa - huella es arreglado y mejorado con empalizadas y material pétreo casi diariamente, pero con la situación invernal que se ha presentado durante los 4 primeros meses del plazo del proyecto, el acceso de materiales y equipos a los sitios de construcción ha sido muy difícil lo que ha ocasionado los atrasos en la ejecución de la obra. Debido a la pandemia los proveedores de materiales pétreos, cemento y hierro han demorado el suministro de los mismos porque en Quibdó no los entregan oportunamente (cemento - hierro madera) y a veces el rio murry no permite la explotación de pétreos por los niveles del rio y las embarcaciones no estuvieron siempre disponibles pues por la pandemia no se contaba con el personal requerido. Municipios de acandì y Unguìa: en ambos municipios en los primeros 15 días después de la orden de inicio no se permitió el paso de vehículos y personas por las vías a intervenir debido a que comunidades vecinas no lo permitieron el acceso de materiales e insumos a los sitios de obra se han demorado porque los proveedores, debido a la pandemia no los han suministrado oportunamente y además el acceso de embarcaciones se ha visto afectado por las altas mareas que en muchas ocasiones no permiten la movilización de las mismas; es de aclarar que el contrato de interventoría no requiere recursos adicionales para la prorroga solicitada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las condiciones difíciles de acceso para el ingreso de materiales de obra para el suministro de estos en los municipios de Bojayá, Acandí y Unguía, las cuales han generado una disminución en los rendimientos en obra y demoras en el cronograma inicialmente proyectado, se requiere prorrogar el contrato de interventora 822 de 2019 hasta fecha 31 de marzo de 2021, para realizar supervisión a los mismos hasta su finalización. Fechas de terminación de los proyectos: -El contrato de obra No. 001-LP-OP-2020 ubicado en el municipio de Bojayá tiene fecha de terminación 18 de abril de 2021. -El contrato de obra No. 039-2020 ubicado en el municipio de Acandí de fecha 17 de abril de 2021. -El contrato de obra No. 1050-15-103-2020-110 ubicado en el municipio de Unguía tiene fecha de terminación 30 de marzo de 2021. De acuerdo a lo anterior, la unidad ejecutora considera viable la prórroga solicitada.
GESTOR DE PROYECTO		William Felipe Gutierrez Barragán.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jannier Salas Quejada.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	715-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.
CONTRATISTA		CONSORCIO TERRA INGECÓN
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $616.614.652,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE ENERO DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 23 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 23 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría 715 de 2020 el cual termina el 23/03/2021, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 06/06/2021, teniendo en cuenta que: La firma CONSORCIO TERRA INGECÓN, quien ejecuta el Contrato de Interventoría 715-2020 firmado con el INVIAS, está solicitando la ampliación del Contrato de Interventoría desde el 23/03/2021 hasta el 06/06/2021 fecha hasta la cual se hace la proyección con los recursos actuales. Supervisa: - Contrato de Obra No. COP-2019-021 de 2019, firmado entre el Municipio de PUERTO RICO (Caquetá) y el CONSORCIO GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., Acta de Inicio el 24/06/2020, suspendido desde el 22/09/2020 con fecha de reinicio el 22/02/2021 y fecha de terminación actualizada 21/09/2021. - Contrato de Obra 009 de 2019, firmado entre el Municipio de VALPARAISO (Caquetá) y la empresa UNION TEMPORAL VIAS PARA LA PAZ 2020, Acta de Inicio 06/07/2020, fecha de vencimiento actual 05/03/2021 y en proceso prórroga con el municipio hasta el 04/05/2021. Con el fin de continuar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, y cumplir con el seguimiento hasta agotar los recursos disponibles cada uno de los municipios, se requiere prorrogar el contrato de Interventoría hasta el 06 de junio 2021, con el fin de continuar con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución de los contratos de obra No. COP-2019-021 de 2019 (Puerto Rico) y 009 de 2019 (Valparaíso). Se aclara que, una vez realizado el balance de las cargas de trabajo y de recursos de la Interventoría, la prórroga en tiempo no generará ningún costo adicional a la entidad, aumentando en dos meses más el plazo previsto para un total en tiempo de once punto cinco (11.5) meses, según oficio CTI-INV-715-114-21 de fecha 24 de febrero de 2021. Es un proyecto OCAD PAZ según Acuerdo Número No. 15 de fecha 27 de agosto de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 715 de 2020 termina el 23 de marzo de 2021, avala la prórroga que la Interventoría está solicitando hasta el 06 de junio de 2021 con los recursos actuales, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor y Director de la Territorial Caquetá según formato de Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1, con lo cual se estará supervisando el contrato de obra COP-2019-021 de 2019, firmado entre el Municipio de Puerto Rico (Caquetá) y el Consorcio Global Servicios Integrales S.A.S., y el Contrato de Obra 009 de 2019, firmado entre el Municipio de VALPARAISO (Caquetá) y la empresa Unión Temporal Vías Para La Paz 2020. La prórroga es necesaria para garantizar la ejecución de la Interventoría durante el plazo solicitado mediante las actividades de supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Antonio Corredor Parra. Subdirector Red Terciaria y Férrea.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1058 del 30 de abril de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1107-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSÉ DEL FRAGUA - FLORENCIA - PUERTO RICO - MINABLANCA, RUTAS 6501, 6502, 6503 Y 6504, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL 026 HDL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.282.303.216 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84,97% (avance fisico)
	EJECUTADO %	75,38% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Quince (15) dias
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico de Proyecto y el Supervisor de Contrato de Interventoría, una vez verificado el concepto de aprobación de la Interventoría, avalan la prórroga solicitada por quince (15) días, con el fin de dar cumplimiento al alcance contractual y se cumpla la meta física y financiera, y así entregar la infraestructura vial contratada, cien por ciento (100%) construida, funcional y cumpliendo con las especificaciones técnicas del INVIAS, ajustándose así al plan de cargas establecido dentro de la licitación pública. Esto, teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en la zona, por el incremento de las precipitaciones y las dificultades en la adquisición de materiales, que han hecho que el rendimiento sea menor al programado y que el plazo restante del contrato sea insuficiente para la culminación de la totalidad de las actividades. En este orden, las actividades para realizar dentro del plazo de prórroga solicitado son las siguientes: Construcción de alcantarillas de 36". Sellamiento de grietas en pavimentos asfalticos. Reposición de material de afirmado. Reparcheo con material granular de subbase y asfáltica. Demarcación vial. La prórroga solicitada no implica inversión de recursos por parte de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Atendiendo al concepto de la Interventoría, Supervisor del Contrato de Interventoría, Director Territorial y Gestor Técnico del Proyecto, mediante el cual dan aval a la prórroga planteada, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga por 15 días, teniendo en cuenta las necesidades actuales del proyecto y que las actividades pendientes, se encuentran encaminadas a mejorar el nivel del servicio, mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios, obedeciendo esto al cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales, la primacía del

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		bienestar general y que además la prórroga solicitada no implica inversión de recursos por parte de la entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Jose Luis Escobar Rojas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Consorcio Nueva Alianza.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR QUINCE (15) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1151-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BELLO - SAN JOSÉ DEL FRAGUA - FLORENCIA - PUERTO RICO - MINABLANCA, RUTAS 6501, 6502, 6503 Y 6504, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
CONTRATISTA		CONSORCIO NUEVA ALIANZA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $258.523.692 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Quince (15) dias
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico de Proyecto y el Supervisor de Contrato de Interventoría, avalan la solicitud de prórroga del contrato N°1151 de 2020, por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Interventoría, tiempo que es necesario, para realizar el debido seguimiento y supervisión a las actividades que se ejecutan en el marco del Contrato de Obra 1107 de 2020, cuyo contratista en el periodo de prórroga solicitado ejecutará las siguientes actividades: Construcción de alcantarillas de 36". Sellamiento de grietas en pavimentos asfalticos. Reposición de material de afirmado. Reparcheo con material granular de subbase y asfáltica. Demarcación vial. La prórroga solicitada no implica adición de recursos, toda vez que la interventoría procederá con la redistribución de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Atendiendo al concepto del Supervisor del Contrato de Interventoría, Director Territorial y Gestor Técnico del Proyecto, donde dan aval a la solicitud de prórroga planteada, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga por 15 días, teniendo en cuenta que se requiere el tiempo adicional para que a través del Contrato de Interventoría se adelante el respetivo seguimiento al proyecto y supervisión del contrato de obra, obedeciendo esto al cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales, la primacía del bienestar general.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		Adicionalmente, la interventoría procederá con la redistribución de los recursos existentes, por cuanto la prórroga no implica la inversión de recursos adicionales por parte del Invias.
GESTOR DE PROYECTO		Jose Luis Escobar Rojas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1058 del 30 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR QUINCE (15) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1102-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA -ANSERMANUEVO. RUTA 2302. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $8.628.628.774 VALOR ACTUAL: $8.628.628.774 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,98% (avance fisico) / 92,98% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11,31% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 14 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato No. 1102 de 2020, hasta el 14 de mayo de 2021, basado en los siguientes argumentos: 1. Es necesario realizar las obras de mantenimiento periódico de acuerdo al nivel de deterioro que se presenta en la vía Mediacanoa – Ansermanuevo con el fin de garantizar la seguridad, la comodidad de los usuarios y la adecuada velocidad de operación vehicular, especialmente de los vehículos pesados que transitan en ambas direcciones, así como incrementar la seguridad y el nivel de servicio a los usuarios de la vía. 2. La vía Mediacanoa – Ansermanuevo es una vía alterna a la Troncal de Occidente, y conecta al puerto de buenaventura y el sur del país con el centro de este. 3. El contratista se comprometió a implementar un plan de contingencia de acuerdo a oficio OCI-ADMON-2127-027-2020 en donde se estipula un segundo frente de obra previo a la solicitud de prórroga el cual se está implementando. 4. El plazo de ejecución que le resta al contrato es insuficiente para la terminación de la totalidad de las actividades. En ese orden, las actividades a desarrollar durante el plazo de prórroga solicitado son las siguientes: EXPLANACIONES, ÍTEM 211.1, AFIRMADOS BASES Y SUBBASES, ÍTEM 330.4, ÍTEM 465.1-460.1, 421.1, , ÍTEMS 700.1, 700.3, 710.1, 730.1, ÍTEM 900.3 Para el desarrollo de estas actividades el contratista determinó que las zonas más críticas por

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		atender son las siguientes: Grupo de trabajo N°1, prioridad 4 del PR 100+000 al del PR 50+000 al PR 60+000 con un porcentaje de afectación del 27.8%, prioridad 3 del PR 30+000 al PR 40+000 con un porcentaje de afectación del 21.42%. PR 108+000 con un porcentaje de afectación del 21.73 %, prioridad 5 PR 80+000 al PR 90+000 con un porcentaje de afectación del 18.46%, prioridad 6 del PR 90+000 80+000 a PR 90+000 con un porcentaje de afectación del 18,46%, prioridad 6 del PR 90+000 al PR 100+000 con un porcentaje de afectación del 17,05%, prioridad 7 al PR 100+000 con un porcentaje de afectación del 17.05%. Grupo de trabajo N°2, prioridad 1 del PR 0+000 al PR 10+000 con un porcentaje de afectación del 31.57%, prioridad 2 del PR del PR 50+000 al PR 60+000 con un porcentaje de afectación del 27.8%, prioridad 3 del PR 30+000 al PR 40+000 con un porcentaje de afectación del 21.42%. A la fecha, el contrato 1102-2020, se encuentra vigente hasta el 15/03/2021 y cuenta con los recursos suficientes para realizar la prórroga solicitada sin necesidad de adición. Es importante indicar que, siendo conscientes del bajo rendimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual y de los presuntos incumplimientos en la entrega de la documentación necesaria y atrasos en las obras, la interventoría del proyecto ha realizado tres solicitudes de proceso sancionatorio, los cuales han sido remitidos por la SRN a la Oficina Asesora Jurídica mediante los memorandos 1. SRN 69862 del 17.11.2020 reiterado con memorando SRN 75553 del 06.12.2020 al cual la OAJ mediante memorando OAJ 72876 del 26.11.2020 indicó que no realizaba el proceso por falta de tiempo en el contrato; 2. SRN 76064 del 08.12.2020 sin respuesta y 3. SRN 6654 del 04.02.2021 sin respuesta a la fecha. No obstante, lo anterior, es importante resaltar, que la prórroga solicitada además de buscar el bienestar general, está encaminada única y exclusivamente al cumplimiento de los fines estatales y la misión de la Entidad, que no es otra que "..ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional, para solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios, con tecnología sostenible y un talento humano calificado, íntegro, visionario y comprometido, contribuyendo a la competitividad y modernización de la infraestructura del país.", por tanto, el único interés en otorgar la prórroga solicitada, es evitar dejar una obra inconclusa y las consecuencias que la misma acarrea a la comunidad en general. En este sentido, el Gestor y el Supervisor del contrato, recomiendan la prórroga del contrato hasta el día 14 de mayo de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por la Interventoría, el Supervisor, el gestor técnico de proyecto y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de realizar mantenimiento en la vía Mediacanoa - Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca y con el único fin de concluir las obras contratadas en su totalidad, siendo consecuentes con la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 14 de mayo de 2021, con el fin de mantener el servicio dentro del periodo requerido por el INVIAS, teniendo en cuenta además que la prórroga solicitada no implica inversión de recursos por parte de la entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Vera Rodriguez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 14 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1190-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, RUTA 2302 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERA MEDIA 058
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $1.129.533.720 VALOR ACTUAL: $1.129.533.720 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	14,3% (avance financiero)
	EJECUTADO %	14,3% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 14 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato No. 1190 de 2020, hasta el 14 de mayo de 2021, basado en los siguientes argumentos: La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de la vía Mediacanoa - Ansermanuevo que se ejecutan a través del Contrato No. 1102 de 2020, entre las que se indican las siguientes: EXPLANACIONES, ÍTEM 211.1, AFIRMADOS BASES Y SUBBASES, ÍTEM 330.4, ÍTEM 465.1-460.1, 421.1, , ÍTEMS 700.1, 700.3, 710.1, 730.1, ÍTEM 900.3 Para el desarrollo de estas actividades el contratista determinó que las zonas más críticas por atender son las siguientes: Grupo de trabajo N°1, prioridad 4 del PR 100+000 al del PR 50+000 al PR 60+000 con un porcentaje de afectación del 27.8%, prioridad 3 del PR 30+000 al PR 40+000 con un porcentaje de afectación del 21.42%. PR 108+000 con un porcentaje de afectación del 21.73 %, prioridad 5 PR 80+000 al PR 90+000 con un porcentaje de afectación del 18.46%, prioridad 6 del PR 90+000 80+000 a PR 90+000 con un porcentaje de afectación del 18,46%, prioridad 6 del PR 90+000 al PR 100+000 con un porcentaje de afectación del 17,05%, prioridad 7 al PR 100+000 con un porcentaje de afectación del 17.05%. Grupo de trabajo N°2, prioridad 1 del PR 0+000 al PR 10+000 con un porcentaje de afectación del 31.57%, prioridad 2 del PR del PR 50+000 al PR 60+000 con un porcentaje de afectación del 27.8%, prioridad 3 del PR 30+000 al PR 40+000 con un porcentaje de afectación del 21.42%. Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1190 de 2020 se encuentra vigente hasta el 15/03/2021 y cuenta con los recursos suficientes para realizar la prórroga solicitada, en virtud de la cual la interventoría realizará la redistribución de los recursos existentes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor, el gestor técnico de proyecto y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de continuar con el seguimiento de las actividades de mantenimiento en la vía Mediacanoa - Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca y siendo consecuentes con la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 14 de mayo de 2021, con el fin de mantener el servicio dentro del periodo requerido por el INVIAS, teniendo en cuenta además que la prórroga solicitada no implica inversión de recursos por parte de la entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Vera Rodriguez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 14 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

	NO	

CASO 14 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1329-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLON – POPAYAN RUTA 2001, PATICO -CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLON, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO SICARARE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $3.665.303.410 ADICION 1: $330.432.245 VALOR ACTUAL: $3.995.735.655 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	69,39% (avance fisico)
	EJECUTADO %	4,39% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N° CSC 2020 54 del 24 de febrero de 2021, y avalada por la interventoría mediante oficio No. INT-CAUCA-098-036 del 24 de febrero de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga por 41 días calendario (hasta el 06 de mayo de 2021) al contrato de obra N°.1329 de 2020. El contratista en el último comité realizado expresó la necesidad de tener una ampliación del plazo para cumplir el objeto contractual, considerando que una vez realizado un análisis objetivo de la programación de obra y plan de contingencia vigente, indica que el tiempo que le resta al contrato es insuficiente para desarrollar las actividades, de allí la necesidad de un plazo adicional en el cual el consorcio ejecutaría las actividades previstas contractualmente implementando las alternativas necesarias para garantizar el incremento de los rendimientos en obra, como es contar con la disponibilidad de material, maquinaria, equipos y personal para llevar a feliz término el contrato. De igual manera indica que ha tratado de superar los inconvenientes presentados y mediante la implementación del plan de contingencia se han venido desarrollando actividades necesarias para superar el atraso presentado, no obstante, no ha sido suficiente. A la fecha las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar son: • Explanaciones, remoción de derrumbes, demolición de estructuras. • Conformación mecánica de banca, reposición de afirmado. • Bacheos (reposición de bases, subbases y mezcla asfáltica). • Estructuras y drenajes, construcción de muros, alcantarillas, filtros y cunetas. • Señalización y seguridad vial. También indica que, es importante tener en cuenta la situación actual debido a que las consecuencias generadas a largo plazo por la pandemia hoy en día siguen afectando en una menor medida el desarrollo normal de las actividades, dado que esta situación ha ocasionado dificultades en la disponibilidad inmediata en la zona de materiales (mallas para gaviones, alcantarillas), situación que hemos venido superando. De igual manera, expone que una vez realizada la evaluación dentro de la Etapa de verificación de estudios y diseño para parcheo, se reflejó la necesidad de llevar a cabo otros ensayos adicionales de laboratorio solicitados por los especialistas que requieren de un tiempo adicional, sin implicar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

		recursos adicionales. Sumado a lo anterior, se presenta una situación ajena en la cual se tiene pendiente el retiro de una tubería por parte de la comunidad (trabajo externo del contratista), la cual interfiere con la ejecución de algunas de las obras y que se estima un tiempo adicional, para poder ejecutar las actividades previstas contractualmente. Asimismo, el Consorcio Sicarare, evaluó el plan de contingencia que se pretende implementar el cual se presenta como anexo al presente documento en el cual se indica los compromisos adquiridos por parte del consorcio para con este plazo cumplir con la metafísica contratada. Finalmente mencionan que lo primero y por lo tanto lo más importante es cumplir los fines del Estado, y con la misión del instituto, la cual tiene como prioridad atender las necesidades de comunicación de la comunidad mediante intervención de las vías. Para esta misión concluimos que se necesita tiempo adicional, ya que de no ejecutarse el proyecto la comunidad sería la principal afectada al no atenderse los sitios críticos. El concepto de viabilidad dado por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto se basa principalmente en la misión que tiene el INVIAS, la cual, está encaminada a solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios y comunidades aledañas al proyecto que son las directamente beneficiadas con la realización de las obras. No obstante, la entidad ha adelantado las medidas pertinentes para que el contratista cumpla con plazo y el alcance contractual, es por, ello que se encuentra en curso un proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del contratista, el cual, fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando SRN 12162 de 24 de febrero de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato de obra hasta el 6 de mayo de 2021, toda vez que, pese a las situaciones que se han presentado en el referido contrato, no se debe desconocer que la misión del INVIAS está encaminada a solucionar las necesidades de conectividad y movilidad de los usuarios de las vías a cargo, mediante la ejecución total de las obras contratadas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. En consecuencia, de lo anterior, se recomienda aprobar la solicitud efectuada, bajo la consideración que se aprobó un plan de contingencia para el desarrollo de las actividades y que la prórroga solicitada no implica inversión de recursos por parte de la entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Vera Rodriguez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Blas Uriel Paez Chinchilla. Resolución No. 2833 del 20 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1331-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE – EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAUCA ET
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1**	FECHA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $355.551.437 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11,24% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11,24% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. INT-CAUCA-098-038 del 24 de febrero de 2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto considera viable realizar la prorroga al contrato de interventoría, hasta el 6 de mayo de 2021, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra derivado, en un plazo adicional que permita al contratista de obra, cumplir con el 100% de la inversión programada. En ese orden, las actividades a ejecutar durante la prórroga solicitada y que son objeto de acompañamiento por parte de la interventoría son las siguientes: • Explanaciones, remoción de derrumbes, demolición de estructuras. • Conformación mecánica de banca, reposición de afirmado. • Bacheos (reposición de bases, subbases y mezcla asfáltica). • Estructuras y drenajes, construcción de muros, alcantarillas, filtros y cunetas. • Señalización y seguridad vial. La referida prórroga no requiere recursos adicionales, pues el interventor realizará la redistribución de recursos existentes en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato N°1331-2020, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las cantidades de obra por ejecutar en el marco del contrato de obra No. 1329 de 2020 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Bajo este contexto, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 6 de mayo de 2021, precisando que la misma no implica adición de recursos, sino redistribución de los mismos.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Vera Rodriguez.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Blas Uriel Paez Chinchilla. Resolución No. 2833 del 20 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1129-2020
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA RIO PEREIRA - SAN JUAN DEL CESAR - BUENAVISTA - CUESTECITAS - PARADERO Y ACCESO A ALBANIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO ENDD VIAS INVIAS 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $9.097.108.033 ADICION 1: $627.866.284 VALOR ACTUAL: $9.724.974.317 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89% (avance fisico) / 89% (avance financiero)
	EJECUTADO %	94% (avance fisico) / 94% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$3.920.687.731
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y adición al contrato de obra No.1129 de 2020 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por esta vía, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. Adicional a lo anterior, es importante mencionar el buen desempeño del contratista en pro de cumplir con el objeto contractual establecido, lo que se logra evidenciar en un mayor porcentaje físico vs el porcentaje programado a la fecha. Con el valor a adicionar, se ejecutarán mayores cantidades de obra dentro del alcance contractual dando continuidad al desarrollo de las actividades de mantenimiento, en la via 4902 entre los PR58+600 al PR59+900 (San Juan del Cesar); y en la via 8801 en los sectores de: Fonseca – Barrancas entre los PR 5+0900 (Fonseca) al PR 17+0000 (Barrancas) y Cuestecitas - Paradero entre el PR 53+0000 (Cuestecita) al PR 55+0220; y el tramo vial con código 88GJ02 (Acceso a Albania) entre el PR 0+0000 y el PR 3+0000. Con esta inversión se logra lo siguiente: recuperación de la estructura de pavimento previniendo daños mayores y progresivos que deriven en rehabilitaciones excesivas y costosas para recuperar los niveles de servicio de la estructura; y la prevención de accidentes debido a daños en la estructura, los cuales atentan contra la Integridad de los usuarios de la vía. La interventoría indica que el valor correspondiente a la solicitud de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato de obra. El tiempo estimado para la ejecución de los recursos solicitados será el correspondiente hasta el 15 de mayo de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la adición de recursos por valor de $3.920.687.731 y la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2021, a fin de que se ejecute dicha adición con la cual se atenderán necesidades dentro del alcance contractual. En aras de garantizar la culminación total de las actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región y reduciendo el índice de accidentalidad, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO		María Clara Mejia Umaña. Resolución No 2184 del 24 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dubín Jose Camargo Almenarez. Resolución No 2139 del 21 de septiembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MAYO DE 2021 Y ADICION DE RECURSOS POR VALOR $3.920.687.731, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1144-2020
OBJETO		INTERVENTORIA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA RIO PEREIRA - SAN JUAN DEL CESAR - BUENAVISTA - CUESTECITAS - PARADERO Y ACCESO A ALBANIA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL NORTE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $694.980.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$172.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga y adición al contrato de interventoría No.1144 de 2020 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1129 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar y adicionar el contrato 1144 de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que también se solicita adición y prórroga para el contrato de obra No. 1129 de 2020 que tiene por objeto el “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA RIO PEREIRA - SAN JUAN DEL CESAR - BUENAVISTA - CUESTECITAS - PARADERO Y ACCESO A ALBANIA”, y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)”.
GESTOR DE PROYECTO		María Clara Mejia Umaña. Resolución No 2184 del 24 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Dubín Jose Camargo Almenarez. Resolución No 2139 del 21 de septiembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MAYO DE 2021 Y ADICION DE RECURSOS POR VALOR $172.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	962-2020
OBJETO	RESTAURACIÓN ESTACIÓN FÉRREA DE CAICEDONIA MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DE VALLE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CONTRATISTA		INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 729.729.729 ADICION 1: $ 289.476.575 VALOR ACTUAL: $1.019.206.304 PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE ENERO DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 05/01/2021 AL 05/03/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	68% (avance fisico)
	EJECUTADO %	68% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Dos y medio (2.5) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La interventoría considera viable la prórroga solicitada ya que una vez superadas las condiciones que motivaron la suspensión del contrato, es posible ejecutar las obras adicionales e ítem no previsto, representados principalmente en mayores cantidades en los ítem de cimentación y reforzamiento estructural, y nuevos ítem para el aislamiento de aguas perimetrales y estabilización de talud existente en el costado sur del edificio, acorde con el presupuesto de la adición No. 1, para el cual se requiere el tiempo solicitado por el contratista, de tal forma que se dé correcto alcance al objeto contractual para la Restauración de la Estación Férrea de Caicedonia. De esta manera se daría por terminada la obra sin que sea necesario la adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora considera viable la prórroga solicitada toda vez que hace posible realizar las obras adicionales e ítem no previstos, con los lo cual se da cumplimiento al fallo de la sentencia No. 048 de 30 de mayo e 2014 (proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Cartago) y la sentencia del 15 de julio de 2015, expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual ordeno adelantar todas las actuaciones necesarias, encaminadas a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación del Bien de Interés Cultural, estación Férrea Caicedonia.
GESTOR DE PROYECTO		Miguel Dario Cardenas Angarita.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Garcia Arizabaleta.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS Y MEDIO (2.5) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1031-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA RESTAURACIÓN ESTACIÓN FÉRREA DE CAICEDONIA, MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTACIÓN FÉRREA 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2	FECHA DE INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 119.742.555 PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE ENERO DE 2021 SUSPENSION 1: DEL 05/01/2021 AL 05/03/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,8% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92,8% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$58.871.260
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Dos y medio (2.5) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga y adición solicitada ya que una vez superadas las condiciones que motivaron la suspensión de los contratos de obra e interventoría, es posible ejecutar las obras adicionales e ítem no previstos, representados principalmente mayores cantidades en los ítem de cimentación y reforzamiento estructural, y nuevos ítem para el aislamiento de aguas perimetrales y estabilización de talud existente en costado sur del edificio acorde con el presupuesto de la adición No. 1, para lo cual se debe garantizar el acompañamiento, seguimiento y control por parte de la interventoría durante el tiempo estimado de 2.5 meses, a fin de garantizar el correcto alcance al objeto contractual para la Interventoría Restauración de la Estación Férrea de Caicedonia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora considera viable la prórroga y adición solicitada toda vez que hace posible el acompañamiento, seguimiento y control por parte de la interventoría para la ejecución de las obras adicionales e ítem no previstos, con lo cual se da cumplimiento al fallo de la sentencia No. 048 de 30 de mayo e 2014 (proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Cartago) y la sentencia del 15 de julio de 2015, expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual ordeno adelantar todas las actuaciones necesarias, encaminadas a la salvaguardia, protección, recuperación, conservación del Bien de Interés Cultural, estación Férrea Caicedonia.
GESTOR DE PROYECTO		Miguel Dario Cardenas Angarita.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Garcia Arizabaleta.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS Y MEDIO (2.5) MESES Y ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $58.871.260, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 – SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		182-2021
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
CONTRATISTA		JORGE HURTADO IRURITA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 19 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $94.750.000 VALOR ACTUAL: $94.750.000 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	16% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	16% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$20.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato recomienda realizar la adición del contrato en la suma de $20.000.000 para gastos de viaje y pasajes, toda vez que se hace necesario que el Gestor Técnico se desplace a realizar el seguimiento a las obras objeto del contrato No. 1621 de 2020, prestando apoyo técnico en la atención de la emergencia vial presentada en el Archipiélago de san Andres, Providencia y Santa Catalina por el paso de los huracanes Iota y Eta, por lo cual se hace necesario realizar visitas técnicas con el fin de realizar seguimiento al cronograma de ejecución de las obras, verificación de materiales y equipos presentes en obra y servir de enlace con las autoridades de orden departamental y nacional para la recuperación de la infraestructura vial a cargo del INVIAS. Teniendo en cuenta las circunstancias de emergencia en las Islas, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, requiere la permanencia continua del Gestor Técnico del proyecto, en este caso del ingeniero Jorge Hurtado Irurita, para hacer seguimiento a las obras que se vienen ejecutando, asistir a los diferentes comités con las autoridades locales en representación del Invías. Como se sabe las afectaciones causadas por el paso de los huracanes en cuestión fueron de gran magnitud, que afectaron a la totalidad de sus habitantes y se viene trabajando con alta intensidad para lograr las metas establecidas por los directivos del Invías.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera necesaria la adición del contrato No. 376 de 2020, toda vez que se hace necesario que el Gestor Técnico se desplace a realizar el seguimiento a las obras objeto del contrato No. 1621 de 2020, prestando apoyo técnico en la atención de la emergencia vial presentada en el Archipiélago de san Andres, Providencia y Santa Catalina por el paso de los huracanes Iota y Eta, por lo cual se hace necesario realizar visitas técnicas con el fin de realizar seguimiento al cronograma de ejecución de las obras, verificación de materiales y equipos presentes en obra y servir de enlace con las autoridades de orden departamental y nacional para la recuperación de la infraestructura vial a cargo del INVIAS. Teniendo en cuenta las circunstancias de emergencia en las Islas, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, requiere la permanencia continua del Gestor Técnico del proyecto, en este caso del ingeniero Jorge Hurtado Irurita, para hacer seguimiento a las obras que se vienen ejecutando, asistir a los diferentes comités con las autoridades locales en representación del Invías. Como se sabe las afectaciones causadas por el paso de los huracanes en cuestión fueron de gran magnitud, que afectaron a la totalidad de sus habitantes y se viene trabajando con alta intensidad para lograr las metas establecidas por los directivos del Invías. Así mismo, los informes que requiere la Ministra de Transporte y el Presidente de la República son de frecuencia diaria y se necesita que el Gestor Técnico del proyecto se encuentre al frente de las obras para que exista coherencia entre lo que se informa y lo que se observa en la obra. Por lo tanto, se hace indispensable que al contrato 182 de 2021 se le lleve a cabo una adición presupuestal por la suma de $20.000.000 M/cte para gastos de viaje y pasajes, con el objetivo de que el contratista se desplace y pueda adelantar las diferentes gestiones que se han señalado en este documento.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carolina Jackeline Barbanti Mansilla. Según la Cláusula No. 8 del Contrato de Prestación de Servicios.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $20.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

CONTRATO		1829-2019
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO – NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO PUERTO TUMACO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $2.675.442.951 ADICION 1: $565.467.086 ADICION 2: $51.262.721 VALOR ACTUAL: $3.292.172.758 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 01/04/2020 AL 24/05/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 2: DEL 22/10/2020 AL 24/11/2020 SUSPENSION 3: DEL 02/12/2020 AL 09/02/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 06 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance fisico) / 95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88% (avance fisico) / 85% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez recibida la petición hecha por parte del contratista, se recomienda aceptar favorablemente dicha solicitud, toda vez que el análisis y codificación de la información recibida por Invemar tomo más tiempo del esperado, por lo que el plazo actual no es suficiente para que el Consultor realice las actividades de revisión y ajuste a las observaciones que pueda presentar la Interventoría a los volúmenes pendientes por entregar, tales como: - Volumen VII: Documento de análisis preliminar para el estudio de impacto ambiental – EIA (estudio ambiental y social). - Volumen XIII: Consolidado Final. - Volumen XV: Estudio de estabilización de las playas en el sector del Morro.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez recibidos los resultados finales de los análisis de laboratorio realizados por el INVEMAR y por CHEMILAB, se encontró, por una parte, que los datos y resultados presentados por dichos laboratorios tenían que ser en su totalidad recodificados en tablas de datos que pudieran ser de fácil manipulación, además de ser necesario realizar el procesamiento de los datos presentados por los laboratorios, de tal forma que se pudieran obtener las unidades de concentración acorde con el sistema de unidades en los cuales se encuentran los lineamientos de la directriz española, acorde con la metodología aprobada para la formulación del estudio. Este procesamiento de información representó un tiempo considerable, que no estaba previsto, lo cual ha impedido estructurar la base de datos del Sistema de Información Geográfica, de acuerdo con el cronograma de trabajo, teniendo en cuenta la gran cantidad de puntos monitoreados de agua y de sedimentos marinos. Por lo anterior, se requiere prorrogar al contrato de consultoría por 45 días calendario, a fin de que el consultor pueda revisar y ajustar las observaciones que pueda presentar la Interventoría a los volúmenes pendientes por aprobar.
GESTOR DE PROYECTO		Camilo Eduardo Espinosa Ortiz.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1912-2019
OBJETO		INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO – NARIÑO.
CONTRATISTA		AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 594.427.015 ADICION 1: $187.115.754 ADICION 2: $34.893.180 VALOR ACTUAL: $816.435.949 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 01/04/2020 AL 24/05/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 2: DEL 22/10/2020 AL 24/11/2020 SUSPENSION 3: DEL 02/12/2020 AL 09/02/2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 06 DE MARZO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 20 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Conforme a lo manifestado por el consultor, en el oficio CE-773-017-21 / 0058, donde esboza las razones por las cuales se presentaron inconvenientes para la entrega de los productos pendientes, los cuales no estaban contemplados y sobre las cuales la interventoría las considera válidas, es necesario ampliar el contrato por 45 días calendario para poder llevar a cabo las revisiones de los volúmenes entregados por la consultoría, tales como: - Volumen VII: Documento de análisis preliminar para el estudio de impacto ambiental – EIA (estudio ambiental y social). - Volumen XIII: Consolidado Final. - Volumen XV: Estudio de estabilización de las playas en el sector del Morro.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez recibidos los resultados finales de los análisis de laboratorio realizados por el INVEMAR y por CHEMILAB, se encontró, por una parte, que los datos y resultados presentados por dichos laboratorios tenían que ser en su totalidad recodificados en tablas de datos que pudieran ser de fácil manipulación, además de ser necesario realizar el procesamiento de los datos presentados por los laboratorios, de tal forma que se pudieran obtener las unidades de concentración acorde con el sistema de unidades en los cuales se encuentran los lineamientos de la directriz española, acorde con la metodología aprobada para la formulación del estudio. Este procesamiento de información representó un tiempo considerable, que no estaba previsto, lo cual ha impedido estructurar la base de datos del Sistema de Información Geográfica, de acuerdo con el cronograma de trabajo, teniendo en cuenta la gran cantidad de puntos monitoreados de agua y de sedimentos marinos. El tiempo solicitado se requiere para realizar el acompañamiento y seguimiento a los documentos entregados por la consultoría, además de tener el tiempo suficiente para que el consultor pueda subsanar los comentarios emitidos por la interventoría y que posteriormente se realicen las revisiones pertinentes. De la misma forma se reprograman las fechas de los entregables aprobados por interventoría de la siguiente manera: - Volumen VII – Estudio preliminar de impacto ambiental: 22 de marzo de 2021. - Volumen XV - estudio de estabilización de las playas del sector del Morro: 19 de abril de 2021. - Volumen Final – Estudio compilado: 19 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Camilo Eduardo Espinosa Ortiz.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.
 - El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.
 - El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 - Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
 - El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

 A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

 Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 12 de 2021, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

 Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- En mi Calidad de Director Técnico miembro permanente del Comité emito concepto favorable a los 22 casos presentados en la sesión No 12 de 2021 del comité de adiciones y prorrogas, de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuase con el proceso administrativo sancionatorio.

- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea emite voto favorable para los casos presentados por esa Subdirección.
- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 10 al 17; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- El Subdirector de Marítima y Fluvial emite voto favorable a los casos presentados por esa Subdirección.
- La Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias emite voto favorable al caso No. 20.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBROS DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	
GUILLERMO TORO ACUÑA	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	03	03	2021	10:10 A.M.	11:59 P.M.

NOMBRE	FIRMA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	
ROGER RODRIGUEZ MORENO	
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	